

REF: Modifica el Capítulo 18-5 la Recopilación de Actualizada de Normas para **Bancos** los archivos D10, D27, R04 v R05. Requiere informar los créditos para la salud colocaciones las o cedidas a vendidas empresas securitizadoras fondos de créditos securitizados.

Santiago, 13 de mayo de 2023

CIRCULAR N° 2333

Bancos Sociedades de apoyo al giro Cooperativas de ahorro y crédito Empresas emisoras de tarjetas de pago

Esta Comisión, en uso de las facultades legales, en especial lo dispuesto en los numerales 1 y 18 del artículo 5 y en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, de 1980, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°338, de 4 de mayo de 2023, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Con el propósito de mejorar la completitud de la información requerida a los bancos, sociedades de apoyo al giro bancario, empresas emisoras de tarjetas de crédito y cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Bancos, esta Comisión ha estimado pertinente requerirles que continúen reportando aquellas operaciones que, habiendo sido originadas por éstas, luego sean cedidas o vendidas a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados, en la medida que las referidas instituciones fiscalizadas mantengan la administración de dichas operaciones.

Para efectos de lo anterior resulta necesario complementar las disposiciones contenidas en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), intercalando en su numeral 1 el siguiente nuevo párrafo segundo, pasando el actual párrafo segundo a ser tercero:



"Asimismo, se seguirán informando aquellos créditos que, según las condiciones establecidas por el Capítulo III.B.4 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, sean vendidos o cedidos a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados, en la medida que el banco cedente o alguna de sus filiales, lleve a cabo la administración de dichos créditos."

Para efectos de lo indicado, se requiere incorporar nuevos códigos en el campo 4 del archivo D10 y D27, que permitan a esta Comisión distinguir las operaciones cedidas o vendidas, al igual que los campos que las identifique en los archivos R04 y R05, cuyas versiones actualizadas se presentan como anexos a la presente Circular.

En otro orden de cosas, la Ley N° 21.504 estableció la prohibición de comunicar las deudas contraídas con prestadores de salud públicos o privados y empresas relacionadas, sean instituciones financieras, casas comerciales u otras similares, en el marco de una atención o acción de salud ambulatoria, hospitalaria o de emergencia sean estas consultas, procedimientos, exámenes, programas, cirugías u operaciones. En dicho contexto, es del caso recalcar lo dispuesto en el Capítulo 18-5 de la RAN, en cuanto a que las entidades deberán abstraerse de utilizar la información de deudas con prohibición de comunicar en el contexto de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, para resolver sobre la apertura de una cuenta corriente o el otorgamiento de un crédito, lo que no obsta, de que ésta sea utilizada para la evaluación de la cartera de colocaciones a nivel global y el desarrollo de metodologías de evaluación y gestión de sus riesgos. Por lo mismo, se identifican en el archivo D10 los créditos para la salud, los cuales para efectos de los archivos R04 y R05 se agrupan con otras deudas con prohibición de comunicar en el contexto de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Esta generalización de deudas con prohibición de comunicar se aplica también para efectos de los controles que deba establecer la propia entidad reportante en su Política Interna de Seguridad y Manejo de la Información sobre Deudores (PISMID). Es por ello que se ajusta la quinta viñeta establecida en el numeral 6 del Capítulo 18-5, reemplazando el literal i) por "deudas con prohibición de comunicar".

Con el fin de incorporar en el reporte los créditos para la salud, y la información reportada el stock de operaciones que hubieren sido cedidas o vendidas a una entidad securitizadora con anterioridad a la fecha de la presente circular, se incorpora la siguiente disposición transitoria como párrafo segundo del numeral 7 del citado Capítulo 18-5:

"Por otra parte, en lo que respecta a la información de los créditos para la salud y de las operaciones originadas por la entidad y que hubieran sido cedidas o vendidas a una empresa securitizadora o fondos de créditos securitizados con anterioridad a la publicación de la Circular N°2333, en los términos definidos en el párrafo segundo del numeral 1, ésta deberá ser incorporada en el archivo D10 o D27, según el tipo de operación de que se trate, en



el primer reporte que corresponda remitir el mes de septiembre de 2023."

Tal como lo indica la Circular N°23 de sociedades de apoyo al giro que emiten tarjetas de crédito, la Circular N°1 aplicable a empresas emisoras de tarjetas de pago (en su calidad de emisores de tarjetas de crédito) y la Circular N°108 aplicable a cooperativas de ahorro y crédito, estas disposiciones les resultan aplicables y deberán ser observadas en caso de otorgar créditos para la salud, o de que vendan o cedan créditos a empresas securitizadoras, de acuerdo con las disposiciones particulares que las rigen.

Como resultado de los cambios indicados, se reemplazan las hojas N°2, 5 y 6 del Capítulo 18-5 de la RAN y de los archivos D10 y D27 del Manual del Sistema de Información que los contienen.

Solange Berstein Jáuregui Presidenta Comisión para el Mercado Financiero





CODIGO: D10

NOMBRE: INFORMACION DE DEUDORES ARTICULO 14 LGB

SISTEMA: DEUDORES

PERIODICIDAD: SEMANAL Y AL CIERRE DE CADA MES

Plazo: 3 DÍAS HÁBILES

En este archivo deben incluirse todos los créditos efectivos y contingentes que son objeto de refundición por esta Comisión, según lo indicado en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas. La información debe estar referida a los viernes de cada semana y al último día de cada mes.

Primer registro

1	Código de la institución financiera	9(04)
2	Identificación del archivo	X(03)
3	Fecha	F(08)
4	Filler	X(63)
	Largo del registro	78 bytes

Definición de términos

1	CÓDIGO DE LA IF
	Corresponde a la identificación de la institución financiera según la
	codificación dada por esta Comisión.
2	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO
	Corresponde al código que identifica el archivo. Debe ser "D10".
3	FECHA
	Corresponde a la fecha del viernes (aaaammdd) de la semana a la que
	se refiere la información y/o a la fecha (aaaammdd) del último día de
	cada mes, cuando sea el caso.

Estructura de los registros

1	RUT del deudor	R(09) VX(01)
2	Nombre o razón social del deudor	X(50)
3	Tipo de deudor	9(01)
4	Tipo de créditos u operaciones	9(02)
5	Morosidad	9(01)
6	Monto	9(14)
	Largo del registro	78 bytes

Definición de términos

1. RUT DEL DEUDOR. Corresponde al RUT del deudor.



2. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR. Corresponde al nombre o razón social del deudor.

3. TIPO DE DEUDOR

Corresponde al tipo de deudor en relación con el crédito que se informa en el registro, según se trate de:

<u>Código</u>	Calidad del deudor
1	Deudor directo
2	Deudor indirecto

La calidad de directo o indirecto corresponderá a lo indicado en el Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas, sin perjuicio de que en este archivo deben informarse sólo las obligaciones a que se refiere el Capítulo 18-5 de esa Recopilación, con las excepciones que se indican en este mismo Capítulo. Se incluirán las deudas indirectas aun cuando el deudor no tuviere deudas directas.

4. TIPO DE CREDITOS U OPERACIONES

Código que da cuenta del tipo de operación a que corresponde el monto incluido en el respectivo registro, según:

<u>Código</u>	<u>Tipo de operaciones</u>
1	Créditos comerciales
2	Créditos de consumo
3	Créditos para vivienda
4	Operaciones financieras
5	Instrumentos de deuda adquiridos
6	Créditos contingentes
7	Cupos de líneas de crédito de libre disposición
8	Créditos para estudios superiores
	Ley N°20.027
9	Créditos educacionales con garantía CORFO
10	Otros créditos para estudios superiores
11	Créditos contingentes para estudios superiores
12	Créditos para la salud
21	Créditos comerciales securitizados
22	Créditos de consumo securitizados
23	Créditos para vivienda securitizados
24	Otros créditos securitizados

Esta clasificación considera como:

<u>Créditos comerciales:</u> todos aquellos créditos que no corresponden a las operaciones que se indican a continuación.

<u>Créditos de consumo:</u> comprende los créditos cuyos deudores son personas naturales y que se otorgan para financiar bienes de consumo o el pago de servicios. Comprenden: a) Créditos pagaderos en cuotas; b) Créditos provenientes de la utilización de tarjetas de crédito; c) Créditos con líneas de



crédito o sobregiros en cuentas corrientes; y d) Otros créditos con aquellas características.

Créditos para vivienda: corresponde a créditos que se otorgan a personas naturales para adquisición, ampliación, reparación o construcción de su vivienda. Comprende los préstamos en letras de crédito, con mutuos hipotecarios endosables u otros con aquellas características. Incluye los créditos de enlace que se hubieren otorgado antes del perfeccionamiento de los mutuos y los créditos complementarios destinados a la adquisición, ampliación, reparación o construcción de la vivienda.

<u>Operaciones financieras:</u> Corresponde a contratos con pacto de retroventa y obligaciones por préstamos de valores.

<u>Instrumentos de deuda adquiridos:</u> Corresponde a las deudas de los emisores de los instrumentos que para efectos contables forman parte de la cartera de negociación, disponibles para la venta o inversiones al vencimiento.

<u>Créditos contingentes:</u> Corresponde a los créditos contingentes que deben informarse según lo previsto en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas, con excepción de las líneas de crédito y otros contingentes que se informan con los códigos siguientes (códigos 7 y 11).

Cupos de líneas de crédito de libre disposición: Corresponde a los créditos aprobados que pueden ser utilizados por la sola voluntad del cliente, tales como los sobregiros pactados en cuenta corriente o los cupos para tarjetas de crédito. Se trata sólo del monto correspondiente a los importes no utilizados, en que la institución está contractualmente obligada a admitir el crédito.

En el caso de las tarjetas de crédito, se entiende que el cupo corresponde sólo al monto no utilizado, debiendo incluirse en consecuencia como créditos (de consumo o comerciales, según corresponda), los montos ya utilizados, sea que el banco haya pagado o no las operaciones efectuadas con la tarjeta a la fecha a que se refiere la información.

<u>Créditos para estudios superiores Ley N°20.027:</u> comprende aquellos concedidos para el financiamiento de estudios superiores otorgados de acuerdo con la Ley N°20.027 CAE).

<u>Créditos educacionales con garantías CORFO:</u> corresponde a préstamos estudiantiles otorgados con algún tipo de garantía de CORFO.

Otros créditos para estudios superiores: comprende todos los demás créditos otorgados para el financiamiento de estudios superiores distintos a los de la Ley N° 20.027 y de aquellos con garantía CORFO.

<u>Créditos contingentes para estudios superiores:</u> Corresponde a los créditos contingentes asociados a préstamos educacionales de la Ley N°20.027 u otros que generen una obligación contingente.

<u>Créditos para la salud:</u> Corresponde a deudas contraídas con prestadores de salud públicos o privados y empresas relacionadas, sean instituciones



financieras, casas comerciales u otras similares, en el marco de una atención o acción de salud ambulatoria, hospitalaria o de emergencia sean éstas consultas, procedimientos, exámenes, programas, cirugías u operaciones.

<u>Créditos securitizados</u>: Corresponde a créditos vendidos o cedidos a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados, en la medida que el cedente o alguna de sus filiales, lleve a cabo la administración de dichos créditos. Se sub clasifican como créditos securitizados comerciales, consumo, vivienda u otros, según haya sido su clasificación previo a la securitización.

5. MOROSIDAD

Debe incluirse un código para indicar la situación en que se encuentra el importe informado en relación con el cumplimiento oportuno de su pago, de acuerdo con lo siguiente:

<u>Código</u>	Tiempo transcurrido desde el vencimiento
0	Crédito al día
1	Menos de 30 días
2	30 días o más, pero menos de 60 días
3	60 días o más, pero menos de 90 días
4	90 días o más, pero menos de 180 días
5	180 días o más, pero menos de un año
6	Un año o más, pero menos de dos años
7	Dos años o más, pero menos de tres años
8	Tres años o más, pero menos de 4 años
9	Cuatro años o más

Cuando el registro corresponda a créditos contingentes, incluidos los cupos de líneas de crédito de libre disposición, se utilizará el código "0".

La información por morosidad debe tomar en cuenta las cláusulas contractuales y los eventuales convenios de pago posteriores, de modo que esa información refleje efectivamente lo que el deudor ha dejado de pagar según el calendario de pago vigente.

En el caso de créditos en cuotas con cláusula de aceleración, la morosidad de la parte que se hace exigible sin haberse cumplido el plazo de vencimiento normal originalmente previsto, quedará establecida según la fecha en que se hizo efectiva esa cláusula.

6. MONTO

Debe incluirse el monto que corresponda según lo definido en los campos anteriores.

En general, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas, los valores que deben informarse en este archivo son aquellos que se obtienen de acuerdo con las condiciones convenidas para los créditos otorgados, sin considerar los intereses penales pactados para el período de mora transcurrido ni gastos de cobranza.



En el caso de operaciones contingentes, corresponderá al monto que podría traducirse en un crédito efectivo.

Los créditos u operaciones pagaderas en moneda extranjera se expresarán en pesos según el tipo de cambio de representación contable utilizado por el banco.

Las operaciones reajustables deberán estar calculadas según el valor del factor o unidad de cuenta pactado (UF, tipo de cambio, etc.) correspondiente al día a que se refiere la información.

El devengo de reajustes e intereses deberá ser reconocido en la semana que la entidad lo compute, o en su defecto a fin de mes.

Carátula de cuadratura

El archivo D10 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO
Institución: Código:
Información correspondiente a la semana de: Archivo D10
Número de registros informados
Número de deudores directos informados
Número de deudores indirectos informados
Total deudas directas al día y operaciones contingentes
Total deudas indirectas al día
Total deudas directas con morosidad menor a 30 días
Total deudas directas con morosidad desde 30 a menos de 60 días
Total deudas directas con morosidad desde 60 a menos de 90 días
Total deudas directas con morosidad desde 90 a menos de 180 días
Total deudas directas con morosidad desde 180 días a menos de un año
Total deudas directas con morosidad desde un año a menos de dos años
Total deudas directas con morosidad desde dos años a menos de tres años
Total deudas directas con morosidad desde tres años a menos de cuatro años
Total deudas directas con morosidad desde cuatro años
Total deudas indirectas morosas
Total líneas de crédito de libre disposición



CODIGO: D27

NOMBRE: OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS EN OPE-

RACIONES DE LEASING

SISTEMA: DEUDORES

PERIODICIDAD: SEMANAL Y AL CIERRE DE CADA MES

Plazo: 3 DÍAS HÁBILES

En este archivo debe entregarse información de las obligaciones que a la fecha de la información mantienen los arrendatarios que hayan pactado operaciones de leasing con el banco, siguiendo los criterios del archivo D10 como se indica.

Primer registro

1	Código de la institución financiera	9(03)
2	Identificación del archivo	X(03)
3	Fecha	F(08)
4	Filler	X(62)
	Largo del registro	76 bytes

Definición de términos

1	CÓDIGO DE LA IF
	Corresponde a la identificación de la institución financiera según la
	codificación dada por esta Comisión.
2	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO
	Corresponde al código que identifica el archivo. Debe ser "D27".
3	FECHA
	Corresponde a la fecha del viernes (aaaammdd) de la semana a la que
	se refiere la información y/o a la fecha (aaaammdd) del último día de
	cada mes, cuando sea el caso.

Estructura de los registros

1	RUT del arrendatario	R(09) VX(01)
2	Nombre o razón social del arrendatario	X(50)
3	Tipo de arrendatario	9(01)
4	Morosidad	9(01)
5	Monto	9(14)
	Largo del registro	76 bytes

Definición de términos

1. RUT DEL ARRENDATARIO Corresponde al RUT de la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con la institución financiera.



2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDATARIO Corresponde al nombre o razón social del arrendatario.

3. TIPO DE ARRENDATARIO

Código que identifica si se trata de arrendatarios relacionados con el banco de acuerdo al Capítulo 12-4 de la RAN, utilizando los siguientes:

- 8 Arrendatario relacionado
- 9 Arrendatario no relacionado
- 0 Arrendatario securitizado

Se clasifica como "arrendatario securitizado" a aquellos contratos vendidos o cedidos a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados, en la medida que el cedente o alguna de sus filiales, lleve a cabo la administración de dichos contratos.

4. MOROSIDAD

Debe incluirse un código para indicar la situación en que se encuentra el importe informado en relación con el cumplimiento oportuno de su pago, de acuerdo con los códigos utilizados para este efecto en archivo D10 referido a créditos, esto es:

CódigoTiempo transcurrido desde el vencimiento

- 0 Crédito al día
- 1 Menos de 30 días
- 2 30 días o más, pero menos de 60 días
- 3 60 días o más, pero menos de 90 días
- 4 90 días o más, pero menos de 180 días
- 5 180 días o más, pero menos de un año
- 6 Un año o más, pero menos de dos años
- Dos años o más, pero menos de 3 años
- 8 Tres años o más, pero menos de 4 años
- 9 Cuatro años o más

La información por morosidad debe tomar en cuenta las cláusulas contractuales y los eventuales convenios de pago posteriores, de modo que esa información refleje efectivamente lo que el deudor ha dejado de pagar según el calendario de pago vigente.

5. MONTO

Debe incluirse el monto que corresponda según lo definido en los campos anteriores.

Carátula de cuadratura

El archivo D27 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO		
Institución	 Código:	



Información correspondiente a la semana de: D27	Archivo
Número de registros informados	
Total montos al día	
Total montos morosos	



CODIGO: R04

NOMBRE: DEUDAS CONSOLIDADAS DEL SISTEMA FINANCIERO

PERIODICIDAD: Semanal

Este archivo contiene información del endeudamiento consolidado de cada uno de los deudores en el Sistema Financiero.

Todos los montos se expresarán en miles de pesos.

Primer registro

1	Filler	X(03)
2	Identificación del archivo	X(03)
3	Fecha	F(08)
4	Total deudores	9(08)
5	Nombre información	X(40)
6	Filler	X(458)
	Largo del registro	520 bytes

Definición de términos

1	FILLER
2	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO
	Corresponde al código que identifica el archivo. Es "R04".
3	FECHA
	Corresponde a la fecha de generación de este archivo, en formato
	aaaammdd.
4	TOTAL DEUDORES
	Es el número total de deudores incluidos en el Libro. Equivale al
	número de registros grabados en la cinta, sin contar el registro inicial
	(header).
5	NOMBRE INFORMACIÓN
	Es el nombre del archivo, "Deudas Consolidadas del Sistema
	Financiero".
6	FILLER

Estructura de los registros

1	Rut	R(09)VX(01)
2	Nombre o Razón Social	X(50)
3	Créditos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
4	Créditos directos impagos entre 30 y menos de 90	9(11)
	días	
5	Créditos directos impagos entre 180 días y menos de	9(11)
	3 años	
6	Operaciones financieras	9(11)
7	Instrumentos de deudas adquiridos	9(11)
8	Créditos indirectos al día e impagos a menos de 30	9(11)



	días	
9	Créditos indirectos impagos entre 30 días y menos de 3 años	9(11)
10	Créditos comerciales	9(11)
11	Créditos de consumo	9(11)
12	Número de entidades que registran créditos de consumo	9(02)
13	Créditos para vivienda	9(11)
14	Créditos directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
15	Créditos indirectos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
16	Monto línea de crédito disponible	9(11)
17	Créditos contingentes	9(11)
18	Créditos directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
19	Campos truncados	9(05)
20	Campos truncados	9(05)
	Campos truncados	
32	Campos truncados	9(05)
33	Número de entidades que registran créditos comerciales	9(02)
34	Créditos leasing al día	9(11)
35	Créditos leasing impagos	9(11)
36	Créditos con restricciones	9(11)
37	Créditos con restricciones directos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
38	Créditos con restricciones directos impagos entre 30 y menos de 90 días	9(11)
39	Créditos con restricciones directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
40	Créditos con restricciones directos impagos entre 180 días y menos de 3 años	9(11)
41	Créditos con restricciones directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
42	Créditos con restricciones indirectos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
43	Créditos con restricciones indirectos impagos entre 30 días y menos de 3 años	9(11)
44	Créditos con restricciones indirectos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
45	Créditos contingentes asociados a créditos con restricciones	9(11)
46	Créditos securitizados directos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
47	Créditos securitizados directos impagos entre 30 y menos de 90 días	9(11)
48	Créditos securitizados directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
49	Créditos securitizados directos impagos entre 180 días y menos de 3 años	9(11)
50	Créditos securitizados directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)



51	Créditos securitizados indirectos al día e impagos a	9(11)
	menos de 30 días	
52	Créditos securitizados indirectos impagos entre 30	9(11)
	días y menos de 3 años	
53	Créditos securitizados indirectos impagos iguales o	9(11)
	mayores a tres años	
54	Filler	9(01)
	Largo del registro	520 bytes

Definición de términos

 RUT Es el Rut del deudor para el cual se entrega la información. NOMBRE DEL DEUDOR Corresponde al nombre o razón social del deudor. CRÉDITOS DIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS Corresponden a la deuda directa cuyo vencimiento aún no ha ocurr o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días. CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS 	
 NOMBRE DEL DEUDOR Corresponde al nombre o razón social del deudor. CRÉDITOS DIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS Corresponden a la deuda directa cuyo vencimiento aún no ha ocurr o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días. CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS 	
Corresponde al nombre o razón social del deudor. CRÉDITOS DIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS Corresponden a la deuda directa cuyo vencimiento aún no ha ocurr o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días. CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS	
3 CRÉDITOS DIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍAS Corresponden a la deuda directa cuyo vencimiento aún no ha ocurr o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días. 4 CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS	
Corresponden a la deuda directa cuyo vencimiento aún no ha ocurr o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días. 4 CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS	
o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días. CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS	
4 CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y MENOS DE 90 DÍAS	
Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento ya l	
transcurrido 30 días pero menos de 90 días.	ıan
5 CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 180 DÍAS Y MENOS DI	7 2
AÑOS	_ S
Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimiento ya	, n
transcurrido 180 días pero menos de 3 años.	ıaıı
6 OPERACIONES FINANCIERAS	
Corresponde a contratos con pacto de retroventa y obligaciones	nor
préstamos de valores.	POI
7 INTRUMENTOS DE DEUDAS ADQUIRIDOS	
Corresponde a las deudas de los emisores de los instrumentos o	2112
para efectos contables forman parte de la cartera de negociación o	
inversiones disponibles para la venta o hasta el vencimiento.	uc
8 CRÉDITOS INDIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A MENOS DE 30 DÍA	5
Corresponde a la deuda indirecta cuyo vencimiento aún no ha ocurr	
o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días.	140
9 CRÉDITOS INDIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 DÍAS Y MENOS D	E 3
AÑOS	
Corresponde a la deuda indirecta impaga desde cuyo vencimiento	va
han transcurrido 30 días pero menos de tres años.	
10 CRÉDITOS COMERCIALES	
Incluye la deuda directa correspondiente a colocaciones comercia	les,
sin considerar los préstamos estudiantiles informados en el campo 3	86.
11 CRÉDITOS DE CONSUMO	
Incluye la deuda directa correspondiente a colocaciones de consume	o.
12 NÚMERO DE ENTIDADES QUE REGISTRAN CRÉDITOS	DE
CONSUMO	
Corresponde al número de instituciones del sistema financiero en o	que
el deudor registra deudas correspondientes a colocaciones	de
consumo.	
13 CRÉDITOS PARA VIVIENDA	
Incluye a la deuda directa correspondiente a colocaciones p	ara
vivienda.	
14 CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS IGUALES O MAYORES A 3 AÑOS	



Corresponde a la deuda directa desde cuyo veno transcurrido 3 años y más. 15 CRÉDITOS INDIRECTOS IMPAGOS IGUALES O MAYORE Corresponde a la deuda indirecta desde cuyo veno transcurrido 3 años y más. 16 MONTO LÍNEA DE CRÉDITO DISPONIBLE	ES A 3 AÑOS
15 CRÉDITOS INDIRECTOS IMPAGOS IGUALES O MAYORE Corresponde a la deuda indirecta desde cuyo veno transcurrido 3 años y más.	
Corresponde a la deuda indirecta desde cuyo veno transcurrido 3 años y más.	
transcurrido 3 años y más.	cimiento han
16 MONTO LÍNEA DE CRÉDITO DISPONIBLE	
Corresponde al monto no utilizado de la línea de cre	édito vigente
(incluye cupo disponible en tarjeta de crédito, línea d	
consumo, línea de sobregiro en cuenta corriente y otros si	imilares).
17 CRÉDITOS CONTINGENTES	
Corresponde a los créditos contingentes que deben infor	
lo expresado en Capítulo 18-5 de la RAN, con excepción	
de créditos informadas en campo anterior, sin considera	r los créditos
contingentes asociados a futuros préstamos estudiantiles.	
18 CRÉDITOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 90 Y MENOS DI	E 180 DÍAS
Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimi	ento ya han
transcurrido 90 días pero menos de 180 días.	
19 CAMPOS TRUNCADOS	
- Corresponde a información que no se remite en la ac	
32 informan con ceros, con el propósito de no alterar la e	structura del
archivo. 33 NÚMERO DE ENTIDADES OUE REGISTRAN	
· ·	
COMERCIALES	
Corresponde al número de instituciones del sistema financiero en	
el deudor registra deudas provenientes de préstamos comerciales.	
CRÉDITOS LEASING AL DÍA	
Corresponden a la deuda leasing cuyo vencimiento aún no	o ha ocurrido.
35 CRÉDITOS LEASING IMPAGOS	
Corresponden a la deuda leasing cuyo vencimiento ya ha	ocurrido.
36 CRÉDITOS CON RESTRICCIONES	
Corresponde a deudas con prohibición de comunicar en e	el contexto de
la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.	LIMBACOCA
37 CRÉDITOS CON RESTRICCIONES DIRECTOS AL DÍA E MENOS DE 30 DÍAS	IMPAGOS A
	a ha agumida
Corresponden a la deuda directa cuyo vencimiento aún no o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 de 3	
38 CRÉDITOS CON RESTRICCIONES DIRECTOS IMPAGOS	
MENOS DE 90 DÍAS	ENTRE 30 I
Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimi	ento va han
transcurrido 30 días pero menos de 90 días.	ciito ya ilali
39 CRÉDITOS CON RESTRICCIONES DIRECTOS IMPAGOS	FNTRF 90 Y
MENOS DE 180 DÍAS	LIVIIL 50 I
Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimi	ento va han
transcurrido 90 días pero menos de 180 días.	ciito ya ilali
40 CRÉDITOS CON RESTRICCIONES DIRECTOS IMPAGOS	S ENTRE 180
DÍAS Y MENOS DE 3 AÑOS	
Corresponde a la deuda directa desde cuyo vencimi	ento va han
transcurrido 180 días pero menos de 3 años.	Ja Hall
41 CRÉDITOS CON RESTRICCIONES DIRECTOS IMPAGOS	S IGUALES O
MAYORES A 3 AÑOS	
Corresponde a la deuda directa desde cuyo venc	cimiento han
transcurrido 3 años y más.	
42 CRÉDITOS CON RESTRICCIONES INDIRECTOS AL DÍA	E IMPAGOS



	1
	A MENOS DE 30 DÍAS
	Corresponde a la deuda indirecta cuyo vencimiento aún no ha ocurrido
	o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30 días.
43	CRÉDITOS CON RESTRICCIONES INDIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30
	DÍAS Y MENOS DE 3 AÑOS
	Corresponde a la deuda indirecta impaga desde cuyo vencimiento ya
	han transcurrido 30 días pero menos de tres años.
44	CRÉDITOS CON RESTRICCIONES INDIRECTOS IMPAGOS IGUALES
	O MAYORES A 3 AÑOS
	Corresponde a la deuda indirecta desde cuyo vencimiento han
	transcurrido 3 años y más.
45	CRÉDITOS CONTINGENTES ASOCIADOS A CRÉDITOS CON
13	RESTRICCIONES
	Corresponde a los créditos contingentes asociados a deudas con
	prohibición de comunicar en el contexto de la Ley N° 19.628 sobre
	Protección de la Vida Privada.
1.0	CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A
46	
	MENOS DE 30 DÍAS
	Corresponden a la deuda directa securitizada cuyo vencimiento aún no
	ha ocurrido o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de 30
	días.
47	CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 Y
	MENOS DE 90 DÍAS
	Corresponde a la deuda directa securitizada desde cuyo vencimiento
	ya han transcurrido 30 días pero menos de 90 días.
48	CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 90 Y
	MENOS DE 180 DÍAS
	Corresponde a la deuda directa securitizada desde cuyo vencimiento
	ya han transcurrido 90 días pero menos de 180 días.
49	CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS IMPAGOS ENTRE 180 DÍAS
	Y MENOS DE 3 AÑOS
	Corresponde a la deuda directa securitizada desde cuyo vencimiento
	ya han transcurrido 180 días pero menos de 3 años.
50	CRÉDITOS SECURITIZADOS DIRECTOS IMPAGOS IGUALES O
	MAYORES A TRES AÑOS
	Corresponde a la deuda directa securitizada desde cuyo vencimiento
	han transcurrido 3 años y más.
51	CRÉDITOS SECURITIZADOS INDIRECTOS AL DÍA E IMPAGOS A
	MENOS DE 30 DÍAS
	Corresponde a la deuda indirecta securitizada cuyo vencimiento aún
	no ha ocurrido o desde cuyo vencimiento han transcurrido menos de
	30 días
52	CRÉDITOS SECURITIZADOS INDIRECTOS IMPAGOS ENTRE 30 DÍAS
	Y MENOS DE 3 AÑOS
	Corresponde a la deuda indirecta securitizada impaga desde cuyo
	vencimiento ya han transcurrido 30 días pero menos de tres años.
53	CRÉDITOS SECURITIZADOS INDIRECTOS IMPAGOS IGUALES O
	MAYORES A TRES AÑOS
	Corresponde a la deuda indirecta securitizada desde cuyo vencimiento
	han transcurrido 3 años y más.
	nan nanoanna o anos y mas.



RECTIFICACIONES A INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE DEUDAS

I. COMUNICACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES A LAS INSTITUCIONES.

La información de las rectificaciones que reciba esta Comisión será entregada a las instituciones por el mismo conducto que el de la información refundida, utilizando para el efecto el archivo R05 cuyas especificaciones se indican a continuación:

CODIGO: R05

NOMBRE: RECTIFICACIONES A DEUDAS CONSOLIDADAS

PERIODICIDAD: Semanal

Este archivo contiene información de rectificaciones de endeudamiento consolidado de cada uno de los deudores en el Sistema Financiero.

Primer registro

1	Filler	X(03)
2	Identificación del archivo	X(03)
3	Fecha de generación	F(08)
4	Total deudores	9(08)
5	Nombre información	X(50)
6	Filler	X(456)
	Largo del registro	528 bytes

Definición de términos

1	FILLER		
2	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO		
	Corresponde al código que identifica el archivo. Es "R05".		
3	FECHA DE GENERACIÓN		
	Corresponde a la fecha de generación de este archivo de		
	actualizaciones, en formato aaaammdd.		
4	TOTAL DEUDORES		
	Es el número total de deudores incluidos. Equivale al número de		
	registros grabados en la cinta, sin contar el registro inicial (header).		
5	NOMBRE INFORMACIÓN		
	Es el nombre del archivo, "Rectificaciones a deudas consolidadas".		
6	FILLER		

Estructura de los registros

1	Fecha de referencia	F(08)
2	Rut	R(09)VX(01)
3	Nombre o Razón Social	X(50)



 Créditos al día e impagos a menos de 30 días Créditos directos impagos entre 30 y menos de días Créditos directos impagos entre 180 días y menos de días Operaciones financieras Instrumentos de deudas adquiridos Créditos indirectos al día e impagos a menos días Créditos indirectos impagos entre 30 días y menos días 	
días Créditos directos impagos entre 180 días y meros a años Operaciones financieras Instrumentos de deudas adquiridos Créditos indirectos al día e impagos a menos o días	enos de 9(11)
6 Créditos directos impagos entre 180 días y me 3 años 7 Operaciones financieras 8 Instrumentos de deudas adquiridos 9 Créditos indirectos al día e impagos a menos o días	
3 años 7 Operaciones financieras 8 Instrumentos de deudas adquiridos 9 Créditos indirectos al día e impagos a menos días	
 7 Operaciones financieras 8 Instrumentos de deudas adquiridos 9 Créditos indirectos al día e impagos a menos días 	9(11)
8 Instrumentos de deudas adquiridos 9 Créditos indirectos al día e impagos a menos días	
9 Créditos indirectos al día e impagos a menos días	9(11)
días	
10 Créditos indirectos impagos entre 30 días y m	
IO CIEUIUS IIIUIIECIUS IIIIPAYUS EIIIIE JU UIAS Y III	nenos de 9(11)
3 años .	
11 Créditos comerciales	9(11)
12 Créditos de consumo	9(11)
13 Número de entidades que registran créditos d	le 9(02)
consumo	
14 Créditos para vivienda	9(11)
15 Créditos directos impagos iguales o mayores a	a tres 9(11)
años	
16 Créditos indirectos impagos iguales o mayores	s a tres 9(11)
años	
17 Monto línea de crédito disponible	9(11)
18 Créditos contingentes	9(11)
19 Créditos directos impagos entre 90 y menos de	e 180 9(11)
días	
20 Campos truncados	9(05)
21 Campos truncados	9(05)
Campos truncados	•••
33 Campos truncados	9(05)
Número de entidades que registran créditos	9(02)
comerciales	
35 Créditos leasing al día	9(11)
36 Créditos leasing impagos	9(11)
37 Créditos con restricciones	9(11)
38 Créditos con restricciones al día e impagos a r	menos 9(11)
de 30 días	0(11)
39 Créditos con restricciones directos impagos en	ntre 30 9(11)
y menos de 90 días	ntre 90 9(11)
40 Créditos con restricciones directos impagos en y menos de 180 días	ntre 90 9(11)
41 Créditos con restricciones directos impagos en	ntre 180 9(11)
días y menos de 3 años	100 9(11)
42 Créditos con restricciones directos impagos ig	guales o 9(11)
mayores a tres años	Junios 0 J(11)
43 Créditos con restricciones indirectos al día e in	mpagos 9(11)
a menos de 30 días	
44 Créditos con restricciones indirectos impagos	entre 9(11)
30 días y menos de 3 años	
45 Créditos con restricciones indirectos impagos	iguales 9(11)
o mayores a tres años	3
46 Créditos contingentes asociados a créditos con	n 9(11)
	- </td
restricciones	
restricciones Créditos securitizados directos al día e impago	os a 9(11)



48	Créditos securitizados directos impagos entre 30 y menos de 90 días	9(11)
49	Créditos securitizados directos impagos entre 90 y menos de 180 días	9(11)
50	Créditos securitizados directos impagos entre 180 días y menos de 3 años	9(11)
51	Créditos securitizados directos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
52	Créditos securitizados indirectos al día e impagos a menos de 30 días	9(11)
53	Créditos securitizados indirectos impagos entre 30 días y menos de 3 años	9(11)
54	Créditos securitizados indirectos impagos iguales o mayores a tres años	9(11)
55	Filler	9(01)
Largo del registro		528 bytes

Definición de términos

Los conceptos son idénticos a los indicados para el archivo R04, con excepción del primer campo (que se agrega a este archivo R05) y que corresponde a la fecha de referencia del archivo D10/D27 cuyos datos son objeto de rectificación.

II. RECTIFICACIONES INFORMADAS POR LAS INSTITUCIONES

Las rectificaciones a los datos correspondientes a un deudor serán informadas a esta Comisión mediante el módulo de rectificado de deudas, al cual se debe ingresar a través de la extranet de la CMF (http://extranet.sbif.cl/extranet/).